



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



<p>SUSCRIPCION</p> <p>Anual 4.000 ptas.</p> <p>Ayuntamientos 3.000 ptas.</p> <p>Trimestral 1.500 ptas.</p> <p>FRANQUEO CONCERTADO</p> <p>Núm. 09/2</p>	<p>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS</p> <p>Dtor: Diputado Ponente, D.^a Carmela Azcona Martinicorena</p> <p>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</p> <p>Ejemplar: 50 pesetas :—: De años anteriores: 100 pesetas</p>	<p>INSERCIONES</p> <p>15 ptas. palabra</p> <p>500 ptas. mínimo</p> <p>Pagos adelantados</p> <hr/> <p>Depósito Legal:</p> <p>BU - 1 - 1958</p>
--	---	---

Año 1985

Martes 25 de junio

Número 143

DIPUTACION PROVINCIAL

Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal

Ayudas para subvencionar la compra de sementales de vacuno

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con fecha 9 de mayo de 1985 y a propuesta de la Comisión de Agricultura, con el informe favorable de la Comisión de Gobierno, acordó la creación de una ayudas para subvencionar la compra de sementales de vacuno sujetas a las siguientes

B A S E S

Objeto de las ayudas: Podrá ser objeto de subvención la adquisición de sementales de la raza Pardo Alpina, Negra Ibérica, Tudanca, Casina, Charolais, Limousine y Frisona, que posean carta genealógica y tengan las debidas garantías de sanidad.

Beneficiarios: Los ganaderos o agrupaciones de ganaderos que dispongan de suficiente base territorial (cualquiera que sea la forma de tenencia) para producir por lo menos el 75 % del forraje necesario para la alimentación del ganado durante todo el año.

Cuantía de las subvenciones: Las subvenciones serán de 40.000 pesetas por semental. Destinándose a estas ayudas un total de 4.000.000 de pesetas en el presente ejercicio.

Tramitación: Los ganaderos interesados remitirán una instancia dirigida

al Ilmo. señor Presidente de la Diputación en la que figurará su nombre y apellidos, el número del Documento Nacional de Identidad y domicilio, haciendo una breve exposición de las características de su explotación ganadera, e indicando la raza del semental para cuya compra se solicita la subvención y el lugar donde pretende adquirirlo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 19 de junio de 1985. — El Presidente, Tomás Cortés Hernández. El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

Providencias Judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Secretaría de Gobierno

Por el Procurador de los Tribunales del Partido Judicial de Villarcayo (Burgos), don Angel Cordero Rodríguez, se ha solicitado la cancelación y devolución de la fianza de quince mil pesetas, que tiene constituida en el Banco de España, para responder del ejercicio de dicha profesión, por haber causado baja en ella, según manifiesta.

Lo que, en cumplimiento del acuerdo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia Territorial, se hace público, a fin de que las personas que se encuentren interesadas puedan formular sus reclamaciones

contra dicha fianza, en el plazo de seis meses a contar de la fecha de la publicación del presente edicto.

Burgos, 13 de junio de 1985.— El Secretario de Gobierno, Antonio Tudanca Sáiz.

BURGOS

Juzgado de Distrito núm. tres

Cédula de notificación

En autos de Juicio de faltas número 294/85, tramitado en este Juzgado sobre imprudencia con daños, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En Burgos, a 11 de junio de 1985. — Vistos por doña María Teresa Monasterio Pérez, Juez de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas número 294 de 1985, en juicio oral y público por denuncia de Roberto Canduela Báscones, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos, Paseo de la Isla núm. 9, 9.º A; contra Pedro Ureta Benito, mayor de edad y vecino de Regumiel de la Sierra (Burgos), y como responsable civil de éste Fausto Ureta Chicote, que se halla en ignorado paradero, sobre imprudencia con daños, siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Pedro José Ureta Benito, como autor responsable de una falta de imprudencia simple, con resultado de daños, sin la concu-

rrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal, a la pena de multa de 3.000 pesetas, con arresto sustitutorio de tres días en caso de impago, pago de costas, y a que indemnice a Roberto Canduela Báscones, en la cantidad de 12.897 pesetas, declarando responsable civil subsidiario a Fausto Ureta Chicote, y devengando dicha suma desde la fecha de esta resolución hasta su total y completo pago el interés legal del dinero, incrementado en dos puntos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo: Firmado, María Teresa Monasterio. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Fausto Ureta Chicote, que se halla en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a 11 de junio de 1985.— El Secretario (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reclamatorio de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1985, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 11-5-1985, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de Gastos

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 646.549 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.343.301 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 50.000.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 650.000 pesetas.

7. Transferencias de capital, pesetas, 25.150.

Total del presupuesto preventivo: 2.715.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 336.400.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 75.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 166.450.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.260.000.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 877.150.

Total del presupuesto preventivo: 2.715.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Madrigalejo del Monte, a 14 de junio de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Madrigal del Monte

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reclamatorio de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1985, conforme acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria del día 14 de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, se eleva a definitiva la aprobación inicial de dicho presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14-2 de la Ley 40-81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal 990.491 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.355.009 pesetas.
3. Intereses, 153.500 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 50.000.

B) Operaciones de capital
6. Inversiones reales, 2.000.000 de pesetas.

7. Transferencias de capital, pesetas, 51.000.

9. Variación de pasivos financieros, 500.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 5.100.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 422.600.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 110.756.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 283.644.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.233.000.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 3.030.000.

Total del presupuesto preventivo: 5.100.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

En Madrigal del Monte, a 14 de junio de 1985. — El Alcalde, Dorooteo Izquierdo.

Ayuntamiento de Llano de Bureba

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reclamatorio de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1985, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 4-5-1985, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal 1.580.618 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 503.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.000.

- B) Operaciones de capital
 7. Transferencias de capital pesetas, 21.082.
 Total del presupuesto preventivo, 2.105.700 pesetas.

Estado de ingresos

- A) Operaciones corrientes
 1. Impuestos directos, 199.165 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 45.862 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 35.500.
 4. Transferencias corrientes, pesetas, 435.596.
 5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.389.577.
 Total del presupuesto preventivo, 2.105.700 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Llano de Bureba, a 15 de junio de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Grisaleña

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1985, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 4-5-1985, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

- A) Operaciones corrientes
 1. Remuneraciones del personal, 561.605 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 474.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.000.
 B) Operaciones de capital
 7. Transferencias de capital, pesetas, 10.495.
 Total del presupuesto preventivo: 1.047.100 pesetas.

Estado de ingresos

- A) Operaciones corrientes
 1. Impuestos directos, 209.837 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 54.600 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 30.000.
 4. Transferencias corrientes, pesetas, 410.064.
 5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 342.599.
 Total del presupuesto preventivo: 1.047.100 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Grisaleña, a 15 de junio de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Berzosa de Bureba

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1985, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 2 de mayo de 1985, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido Presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual conforme a lo prevenido en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

- A) Operaciones corrientes:
 1.—Remuneraciones del personal, pesetas, 454.090.
 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 383.000 pesetas.
 4.—Transferencias corrientes, 1.000 pesetas.
 B) Operaciones de capital:
 7.—Transferencias de capital, 8.510 pesetas.
 Total del presupuesto preventivo: 846.600 pesetas.

Estado de ingresos

- A) Operaciones corrientes:
 1.—Impuestos directos, 154.349 ptas.
 2.—Impuestos indirectos, 46.132 ptas.

- 3.—Tasas y otros ingresos, 27.500 pesetas.
 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 298.448.
 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 320.171.

Total del presupuesto preventivo: 846.600 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Berzosa de Bureba, a 15 de junio de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Aguilar de Bureba

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1985, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 3 de mayo de 1985, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido Presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

- A) Operaciones corrientes:
 1.—Remuneraciones del personal, pesetas, 788.735.
 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 525.000 pesetas.
 4.—Transferencias corrientes, 1.000
 A) Operaciones de capital:
 7.—Inversiones reales, 13.365 ptas.
 Total del presupuesto preventivo: 1.328.100 pesetas.

Estado de ingresos

- A) Operaciones corrientes:
 1.—Impuestos directos, 433.412 ptas.
 2.—Impuestos indirectos, 65.646 pesetas.
 3.—Tasas y otros ingresos, 5.000 pesetas.
 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 634.532.
 5.—Ingresos patrimoniales, 189.510 pesetas.
 Total del presupuesto preventivo: 1.328.100 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Aguilar de Bureba, a 15 de junio de 1985. — El Alcalde, A. Martínez.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sasamón, 15 de junio de 1985.
El Alcalde, Daniel Peña.
5378.—2.460,00

Ayuntamiento de Sasamón

Don Rafael Rodríguez González, solicita licencia para construcción de un aprisco de ovejas con henil, a ubicar en Villandiego y proximidades de Carretera de Iglesias.

En cumplimiento a lo previsto en el Reglamento de 30 de noviembre de 1961, sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y demás normativa que le desarrolla y modifica, admitida a trámite la respectiva solicitud, se abre información pública, por término de diez días hábiles, siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo con referida actividad puedan formular por escrito, dentro de dicho lapso de tiempo, ante este Ayuntamiento, las observaciones que estimen pertinentes.

Los expedientes se hallan de manifiesto y pueden consultarse en la Secretaría del Ayuntamiento.

Sasamón, 15 de junio de 1985.
El Alcalde, Daniel Peña.

5379.—2.475,00

Don Tomás Burgos González solicita licencia para construcción de un aprisco de ovejas con henil a ubicar en esta villa, en el término denominado C.º de Cascajares.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ayuntamiento de Torregalindo

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de pavimentación de varias calles en esta localidad, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Agustín Soro Oroz, por un importe de 3.844.962 pesetas, queda el mismo expuesto al público por espacio de quince días en razón de urgencia, en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado y presentar durante dicho plazo las reclamaciones que estimen oportunas.

Torregalindo, 14 de junio 1985.
El Alcalde, Jesús Cornejo.

Junta Vecinal de las Torres de Abajo

Aprobado por esta Corporación, en sesión extraordinaria el proyecto de alcantarillado y urbanización, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Agustín Soro Oroz, queda expuesto al público en trámite de urgencia, durante quince días, y que transcurrido dicho tiempo, en caso de no presentarse reclamación en forma, quedará aprobado definitivamente.

Las Torres de Abajo, a 13 de junio de 1985. — El Presidente, Beatriz Huidobro.

Ayuntamiento de Junta de Villalba de Losa

Ordenanza de pastos

En Junta de Villalba de Losa, a 31 de mayo de 1985. Reunido en la Casa Consistorial de esta villa, previa convocatoria practicada al efecto, bajo la presidencia del señor Alcalde, don Emilio Orive González, la totalidad de los miembros de la Corporación, se procedió a la deliberación de la presente Ordenanza de pastos que aprobada por quórum legal dispone lo siguiente:

1.º Todos los terrenos tanto comunales como los de los montes de utilidad pública correspondientes a las

extinguidas Locales Menores de Múrita, Mijala, Villota de Losa y Zabalá, en este Ayuntamiento del que dependen a efectos de su administración, podrán ser pastados por los ganados propiedad de sus vecinos residenciales, cuya residencia sea anterior al 1 de enero de 1985 actual y la cual es definitiva.

2.º En el supuesto caso de que por cualquier circunstancia en cualquiera de las localidades anteriormente mencionadas se quisiera establecer un nuevo vecino, bien procedente del mismo municipio y que por causas de emigración hubo de ausentarse, o bien de nueva vecindad quisiera fijar en el mismo su residencia, si bien la vecindad definitiva la adquiriría a los seis meses y un día de su convivencia consecutiva y continuada en el municipio, los derechos a los aprovechamientos de pastos no los adquiriría hasta los cinco años en los montes de U. pública. En cuanto a los pastos de los terrenos comunales habrá de atenerse a las indicaciones que en todo caso pudiera recibir del Ayuntamiento.

Así se acuerda para su más exacto cumplimiento.

Junta de Villalba de Losa, a 31 de mayo de 1985. — El Alcalde, Emilio Orive.

Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva

De acuerdo con lo que determina el artículo 189 de la Ley de Régimen Local de 1985 y art. 95 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, vigentes en cuanto no se oponen ni contradicen lo dispuesto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local y el Real Decreto 3.235/1981, de 29 de diciembre, por el que se transfieren al Consejo de Castilla y León, actual Junta de Castilla y León, entre otras competencias en materia de Administración Local, las que al Estado correspondían sobre disposición de bienes de propios, este Ayuntamiento se halla tramitando expediente para poner en pleno conocimiento del Ente Autónomo la enajenación del siguiente bien: 40.000 m.² de la finca rústica de bienes de propios de la parcela número 123 a) y b) del polígono número 1, que linda, Norte, Este y Oeste, bienes de propios, y Sur, carretera de Aranda de Duero a Palencia, y siendo preciso su exposición pública se pone

en conocimiento de todos los interesados que el correspondiente expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de oficina, durante quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual podrá ser examinado y formularse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Tórtoles de Esgueva, a 15 de junio de 1985. — El Alcalde, Juan José Esteban Delgado.

Ayuntamiento de Cardeñajimeno

Instruido expediente sobre suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente y por las personas legitimadas para ello formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

En Cardeñajimeno, a 12 de junio de 1985. — El Alcalde, Fernando Hernando.

Ayuntamiento de Tamarón

El Ayuntamiento de Tamarón, en sesión celebrada el día 15 del mes de junio actual, adoptó acuerdo de aprobar el proyecto de depuración de aguas, por un presupuesto de ejecución de contrata de un millón una mil doscientas noventa y una pesetas (1.001.291).

El proyecto ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Luis María García Castillo, colegiado núm. 7.546 de la provincia de Burgos.

Asimismo acuerda que referido proyecto estará expuesto al público, por espacio de treinta días hábiles, en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la Casa Consistorial, durante los cuales se pueden presentar las reclama-

ciones que se consideren oportunas ante la propia Corporación Municipal.

Tamarón, 17 de junio de 1985. — El Alcalde, Eloy Varas.

Junta Vecinal de Carcedo de Bureba

Aprobado por esta Junta Vecinal el proyecto técnico para obras de abastecimiento de agua, redactado por el Ingeniero don Alfredo Peraita Lechosa, con un presupuesto de ejecución de 5.031.683 pesetas, se somete a información pública, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado en la Secretaría de esta Junta y formular las observaciones que se ajusten a derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carcedo de Bureba, a 15 de junio de 1985. — El Presidente, Agustín Gutiérrez.

Ayuntamiento de Arauzo de Miel

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 13 de junio de 1985, el proyecto técnico de pavimentación de calles en esta localidad, redactado por el Ingeniero de Caminos don Ramón Pérez Cecilia, por un importe de dos millones ochocientos mil pesetas (pesetas, 2.800.000), queda expuesto al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Se advierte que transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación de ninguna especie.

Arauzo de Miel, a 14 de junio de 1985. — El Alcalde, Miguel Gil.

Ayuntamiento de Cerratón de Juarros

Aprobado por esta Corporación el proyecto de pavimentación parcial en Cerratón de Juarros, redactado por el Ingeniero de Caminos, don Javier Ramos García, y por importe de pesetas, 3.871.584, queda expuesto al público, en trámite de urgencia, por espacio de quince días, al objeto de examen y reclamaciones.

Cerratón de Juarros, 13 de junio de 1985. — El Alcalde, Angel Millán.

Ayuntamiento de Valmala

Esta Corporación Municipal, en sesión del día 12 de junio de 1985, aprobó el proyecto de «reforma de cubierta de la Casa Consistorial», redactado por el Arquitecto don José-María Cañada Garmendia, bajo un presupuesto de ejecución por contrata de pesetas, 1.914.367.

Queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para que durante dicho plazo se pueda examinar y formular las reclamaciones a que hubiere lugar.

Valmala, a 14 de junio de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Fontioso

Este Ayuntamiento ha acordado, en sesión celebrada al efecto, modificar las tarifas que corresponden a las Ordenanzas municipales que se detallan, cuyas cuotas se han fijado en la cuantía que se menciona, quedando el expediente expuesto al público en esta Alcaldía, por plazo de quince días, durante el cual podrán interponerse en forma las reclamaciones que estimen oportunas las personas con derecho a ello.

Tránsito de animales domésticos por la vía pública:

Por cada perro: 100 pesetas.

Ovino y cabrío: 40 pesetas.

Asnal: 100 pesetas.

Mular: 200 pesetas.

Vacuno: 200 pesetas.

Porcino: 30 pesetas.

Sobre el rodaje y arrastre de vehículos no sujetos al Impuesto Municipal:

Por tractor: 1.000 pesetas.

Por remolque: 750 pesetas.

Tasa sobre desagüe de canalones y otras instalaciones análogas:

Por metro lineal de canalón: 30 pesetas.

Por metro lineal de ventana: 30 pesetas.

Por cada puerta, metro lineal: 40 pesetas.

Por metro lineal de portón: 75 pesetas.

Tarifas de agua fija anual:

Tarifa fija anual: 1.500 pesetas.

Las demás tarifas que no se han modificado se entiende continúan en

los mismos precios que hasta este momento.

Lo que se publica a los efectos mencionados.

Fontioso, 10 de junio de 1985. — El Alcalde, Faustino Orcajo.

Ayuntamiento de Rabé de las Calzadas

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de marzo de 1985, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles.

Durante los cuales podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones sobre inclusiones o exclusiones y clasificación de los habitantes, conforme se establece en el artículo 100 del Reglamento de Población, transcurrido el mismo, no serán admitidas.

Lo que hago público para general conocimiento.

Rabé de las Calzadas, a 8 de junio de 1985. — El Alcalde, Andrés Barquín.

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Esta Corporación aprobó por acuerdo de fecha 30 de mayo del año actual, la matrícula del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos para su cobro durante el ejercicio de 1985.

Dicho documento queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días, durante el cual los interesados podrán examinarlo y formular ante la Corporación las reclamaciones a que pudiera haber lugar.

En Valle de Tobalina, a 13 de junio de 1985. — El Alcalde, B. Gómez.

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1985, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extra-

ordinaria de 11 de abril de 1985, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido Presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

- A) Operaciones corrientes:
- 1.—Remuneraciones del personal, pesetas 1.911.654.
 - 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 7.720.244 pesetas.
 - 3.—Intereses, 164.333 pesetas.
 - 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 30.500.
- B) Operaciones de capital:
- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 316.937.
 - 9.—Variación de pasivos financieros, 500.000 pesetas.
- Total del presupuesto preventivo: 10.643.668 pesetas.
1.684.832 pesetas.

Estado de ingresos

- A) Operaciones corrientes:
- 1.—Impuestos directos, 5.815.625 pts.
 - 2.—Impuestos indirectos, 1.434.850 pesetas.
 - 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 913.200.
 - 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 1.756.600.
 - 5.—Ingresos patrimoniales, 723.393 pesetas.
- Total del presupuesto preventivo: 10.643.668 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Villagonzalo Pedernales, a diez y siete de junio de 1985. — El Alcalde, Antonino Arriba.

Ayuntamiento de Cayuela

Por don Santiago González Bueno se ha solicitado de este Ayuntamiento la legalización de la explotación ganadera de su propiedad sita en el pago de esta localidad denominado «Diseminado», destinada a ganado vacuno.

En cumplimiento del art. 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para

que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cayuela, a 1 de junio de 1985. — El Alcalde, Victorino Santamaría.

5429.—1.620,00

Recaudación de Tributos del Estado. — Primera Zona de Burgos capital

Don Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona 1.ª de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Recaudación de Tributos del Estado de su cargo contra Sociedad Transformadora Productos Automov. y la Construcción «Stac, S. A.», por sus débitos para con la Hacienda Pública que tiene debidamente notificados, por el concepto de Licencia Fiscal del año 1984, por un importe total en este momento de cuatrocientas ochenta mil ciento setenta y ocho pesetas (480.178), fue dictada con fecha 9 de abril de 1985, la siguiente:

«Providencia: Notificados a Sociedad Transformadora de Productos para los Equipos de Automóviles y la Construcción, los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes de la sociedad deudora en cuantía suficiente para cubrir el principal de la Deuda Tributaria, recargos y costas del procedimiento; observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 109, 110 y 111 del citado Reglamento».

En virtud de la providencia que antecede, se ha procedido al embargo del inmueble considerado como de propiedad de la sociedad deudora que seguidamente se describe:

Urbana, finca sita en Villalonquénjar, Barrio de Burgos, al pago de

«Cuesta el Grajo», o «Las Cargas», de 112.100 metros cuadrados de superficie; que linda, al norte, con calle número 1; al sur, en línea de 448 metros, con resto de la finca de donde se segrega; al este, en línea de 194,50 metros, con resto de la finca de donde se segrega; y al oeste, en línea de 265 metros, con calle número 6. El enlace de la calle número 6 con la número 1 origina un chaffán de 24 metros. Esta finca se segrega de la inscrita en el tomo 3.135 del archivo; folio 28; finca 12.847; inscripción 1.ª. Inscrita en el Registro de la Propiedad en el Tomo 3.274; folio 77; finca 18.274.

Descubiertos: Licencia fiscal del año 1984.

Débitos: 399.794 pesetas de principal; más 79.959 pesetas de recargos de apremio devengados por su morosidad en el pago; más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente presupuestados en 25.000 pesetas.

Recursos: Ante la Tesorería de Hacienda de Burgos en el plazo de ocho días, sabiendo que la interposición del recurso no interrumpirá el procedimiento salvo en los casos y con los requisitos recogidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, se notifica por la presente a la sociedad deudora, a los socios que la compongan, a fin de que en el plazo de quince días puedan designar Perito Tasador que intervenga en la valoración del inmueble que se embarga, significándoles que de no hacerlo en el plazo indicado se estará a la que se realice por medio de esta oficina recaudatoria.

Burgos, 12 de junio de 1985. — El Recaudador, Rafael Pérez González.

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Objeto de la licitación. — La adjudicación por el sistema de concurso de la explotación de los servicios de

bar del Centro Cultural existente en el Polígono Río-Vena, por un período de cuatro años.

Reclamaciones. — Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de licitación. — Se fija en la cantidad de 10.000 pesetas mensuales, al alza.

Garantías. — La fianza provisional por importe de 20.000 pesetas y la definitiva por los porcentajes máximos señalados en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de proposiciones. — Se presentarán en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento de Burgos hasta las trece horas del décimo día hábil contado a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «B. O.» de la provincia.

Apertura de pliegos. — En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a las 13,15 horas del mismo día en que finalice la presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, estado ..., profesión ..., vecino de ..., con domicilio en ..., titular del Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ... el día ... debidamente capacitado en derecho para contratar, bajo su responsabilidad, en nombre propio (si obra en representación consignará: en representación de ..., según poder bastante que acompaña), enterado de la licitación convocada por el Ayuntamiento de Burgos para adjudicar, mediante concurso, la explotación de los servicios de bar del Centro Cultural existente en el Polígono Río-Vena, anunciada en el «B. O.» de la provincia número ... de fecha ... toma parte en la misma, haciendo constar:

a) Ofrece la cantidad mensual de ... pesetas, que significa un alza de ... pesetas sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las

causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los arts. 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 23 del Reglamento General de Contratación del Estado.

c) Acompaña documento acreditativo de la constitución en la Depositaria Municipal de la garantía provisional para participar en la licitación por importe de 20.000 pesetas.

d) Acompaña asimismo el Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada del mismo, y documento exigido en la base número 13 del pliego de condiciones.

e) Acepta cuantas obligaciones se derivan del Pliego de condiciones de la licitación.

Lugar, fecha y firma del licitador.

Burgos, 21 de junio de 1985. — El Alcalde, José María Peña San Martín.
5437.—6.765,00

Recaudación de Tributos del Estado. — Zona de Villarcayo

Don Jesús María de la Cruz Martínez, Recaudador de Tributos del Estado de la zona de Villarcayo.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por la Recaudación de su cargo, contra doña Pilar Pereda Ortiz, ha sido dictada con fecha 14 de junio de 1985, la siguiente:

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento como de propiedad de doña Pilar Pereda Ortiz, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto ha sido señalado el día 31 de julio próximo, a las once de su mañana, en el Juzgado de Medina de Pomar, observándose en su trámite y realización las precripciones de los arts. 142, 143 y 144 del Reglamento General de Recaudación y las reglas 86 y siguientes de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.»

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio, y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1.º Que el inmueble a enajenar, responde a la siguiente descripción:
Lote único. — Parcela de terreno señalada con el núm. 6 del polígono 3,

en el paraje denominado «Arroyo Valiente», en el término municipal de Aforados de Moneo (Burgos), con una superficie de 35 áreas, 60 centiáreas; que linda al Norte, Junta Vecinal; Sur, camino de la linde; Este, Juan Alonso Pérez, y Oeste, Maximina Sáinz-Aja Fernández. Valorada a efectos de subasta en cuarenta y seis mil doscientas ochenta pesetas (46.280).

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza de al menos el 20 por 100 del tipo fijado, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no hiciera efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación si se hace efectivo el pago de los descubiertos.

4.º Que el adjudicatario deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate.

5.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, pudiendo promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

6.º Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble si no fuera objeto de remate en segunda licitación, conforme al número 7 del art. 144 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: A los acreedores hipotecarios y pignoratícios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos de tenerles por notificados con plena virtualidad por medio de este anuncio de subasta.

Villarcayo, 14 de junio de 1985. — El Recaudador, Jesús María de la Cruz Martínez.

5394.—7.215,00

Don Jesús María de la Cruz Martínez, Recaudador de Tributos del Estado de la zona de Villarcayo.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por la Recaudación de su cargo, contra doña Catalina Peña López, ha sido

dictada con fecha 14 de junio de 1985, la siguiente:

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento como de propiedad de doña Catalina Peña López, procedase a la celebración de la misma, para cuyo acto ha sido señalado el día 30 de julio próximo, a las once de su mañana, en el Juzgado de Quintana Martín Galíndez, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los arts. 142, 143 y 144 del Reglamento General de Recaudación y regla 86 y siguientes de su instrucción».

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio, y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1.º Que el inmueble a enajenar, responde a la siguiente descripción:

Lote único. — Parcela de terreno señalada con el núm. 117 del polígono 81, en el paraje denominado «Bujedillo», en el municipio del Valle de Tobalina, con una superficie de 18,92 áreas. Linda al Norte, Sur y Este, con Junta Vecinal de Pedrosa, y al Oeste, con Abilio Ortiz López. Valorada a efectos de subasta en once mil trescientas cincuenta y dos pesetas (11.352).

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza de al menos el 20 por 100 del tipo fijado, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no hiciera efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación si se hace efectivo el pago de los descubiertos.

4.º Que el adjudicatario deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate.

5.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, pudiendo promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

6.º Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble si no fuera objeto de remate en segunda licitación, conforme al número 7 del art. 144 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: A los acreedores hipotecarios y pignoratícios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos de tenerles por notificados con plena virtualidad por medio de este anuncio de subasta.

Villarcayo, 14 de junio de 1985. — El Recaudador, Jesús María de la Cruz Martínez.

5393.—7.150,00

Junta Administrativa de Rebolledillo de la Orden

Esta Junta Administrativa ha acordado la venta en pública subasta de un edificio de su propiedad.

Habiéndose aprobado el oportuno pliego de condiciones que se anuncia a efectos de reclamaciones, por plazo de ocho días.

El precio de licitación se ha fijado en trescientas veinte mil pesetas, a la alza.

La subasta se celebrará en el Salón de Actos de la Junta Vecinal, a partir del siguiente día hábil del término del plazo de las proposiciones.

El plazo para la presentación de proposiciones será de veinte días hábiles, a partir del siguiente en que aparezca en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La fianza será de 6.400 pesetas equivalente al 2% del precio de licitación; y la definitiva será del 4%.

Modelo de proposición

Don, con residencia en, calle de, D. N. I. núm., y en nombre propio y enterado de la convocatoria de enajenación por subasta de la finca, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número, ofrece la cantidad de pesetas.

Obligándose al cumplimiento de las condiciones fijadas para esta enajenación y declarándose por juramento capaz jurídicamente para concurrir a dicha subasta, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Lugar, fecha y firma).

Rebolledillo de la Orden, a 30 de mayo de 1985. — El Presidente de la Junta (ilegible).

5354.—3.545,00